

RESOLUCIÓN No. 1939

06 SEP 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN
PAGO"**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S. nombrado mediante Decreto 174 del 14 de mayo de 2020, Acta de posesión No.121 del 14 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo DECIMO literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 2, del artículo 3 de la ley 181 de 1995 dispone: (...) *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación...*

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995, está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes.

Que el artículo 52 de la Constitución política Nacional (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece: (...) *"El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que en el artículo 20 de la resolución 231 del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes Nacional al respecto menciona: (...) *Por regla general, los clubes Deportivos y Promotores del nivel municipal, no están obligados a obtener Personería Jurídica, salvo cuando pretendan acceder a recursos públicos y en los demás eventos en que expresamente así lo determine la Ley...*

Que, en el marco del PLAN DE DESARROLLO, "EL CAMBIO AVANZA "Programa 2. AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA MAS INTEGRAL. Subprograma 2.2.1. UNION PARA EL CAMBIO A TRAVES DEL DEPORTE POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE. Como metas del programa ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. Vincular 70 Clubes al programa de Fortalecimiento al DEPORTE ASOCIADO.

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, adopto el procedimiento para el otorgamiento de apoyos a los clubes deportivos del municipio de Soacha, mediante Resolución No. 061/2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 014 - 2021 Y SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Que mediante radicado 2289 de fecha 02/09/2022, el CLUB DEPORTIVO SOACHA ELITE, con reconocimiento deportivo vigente bajo acto administrativo (Resolución No. 67 del 17 de septiembre de 2020), solicita apoyo, para la participación en el CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES Y NACIONES 2022, evento que se desarrollará en la ciudad de Ibagué, Tolima del 08 al 18 de Septiembre del 2022; EVENTO ORGANIZADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS mediante Certificado de disponibilidad No. 929 del 06 de septiembre de 2022, cuenta y garantiza con los recursos necesarios, para cubrir el apoyo a los deportistas, Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.



afectando la meta 25 Correspondiente a apoyo a clubes y para ello se hace necesario cancelar el valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.121.388). de la siguiente manera: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000) para pago de inscripción y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000) correspondiente a costos de participación de 19 deportistas en el CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES Y NACIONES 2022.

Que al Propiciar espacios y proyectos a nivel de nivel competitivo encaminados al desarrollo Deportivo, permiten progresar en el deporte con fines de mantenimiento, mejoramiento de condiciones y la incorporación a la competencia en alto rendimiento en eventos competitivos. Por lo tanto, se hace necesario la participación de los deportistas en los torneos avalados por LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE y LA LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a criterio técnico emitido por el comité evaluador el día 06 de septiembre de 2022 en reunión de evaluación se sugiere y ordena realizar el mencionado pago una vez se reciba la factura electrónica con destino a la LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA Identificado con NIT No. 832001886 – 1 y a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE Identificado con NIT No. 860077223 – 7 para garantizar la participación en el mencionado evento.

Que en mérito de la expuesto:

RESUELVE

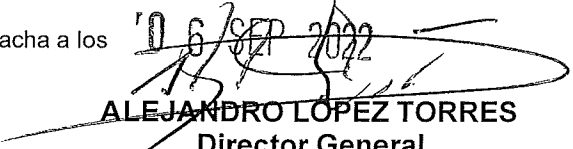
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA Identificado con NIT No. 832001886 – 1 a la cuenta de ahorro No. 093161842 BANCO DE BOGOTÁ, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000). y a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE Identificado con NIT No. 860077223 – 7 la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS COCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.841.388). Por concepto de APOYO PARA LA PARTICIPACION DE 19 DEPORTISTAS DEL CLUB SOACHA ELITE EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES Y NACIONES, CON EL PAGO INSCRIPCION, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 8 AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA, con cargo al CDP No. 929 expedido el 06 de septiembre de 2022 por el IMRDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de verificar la participación de los deportistas en el evento, se designa al subdirector deportivo, Profesional ALEX GIOVANNY PINTO, quien designa al licenciado ARNULFO TORRES RINCON, para la verificación de la participación y logros alcanzados, con soportes, entre otros del pago del apoyo y registro fotográfico, al presidente del club, a su vez delegará a quien estime conveniente, para su seguimiento al cumplimiento de lo ejecutado y descrito en el informe de participación y los respectivos documentos soportes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha a los


ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
Director General

Elaboró: Manuel Higuera. Deporte Asociado IMRDS
Revisó: Alex Giovanni Pinto. Subdirector Deportivo IMRDS
Revisó: Arnulfo Torres Rincón. Profesional Universitario
Revisión Jurídica: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara. Asesor jurídico IMRDS.

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.